

RESOLUCIÓN No 576 DE 2025

(28 de octubre de 2025)

Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacante definitiva en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 del Acuerdo 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 171 del 14 de mayo de 2025, expedida por la Directora General (E) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se realizó el nombramiento al empleado público **JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.240.576, en el cargo de Asesor Código 105 – Grado 03 de la Dirección General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que mediante comunicación electrónica del día 27 de octubre de 2025, dirigido a la Directora General de la entidad, el empleado público **JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.240.576, presentó renuncia al cargo de Asesor Código 105 – Grado 03 de la Dirección General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.11.1.3 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

RESOLUCIÓN No 576 DE 2025

(28 de octubre de 2025)

Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacante definitiva en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (...).

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la renuncia regularmente aceptada es una causal de retiro del servicio y por tanto implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que la anterior solicitud presentada da cuenta de la manifestación voluntaria, espontánea e inequívoca por parte del empleado público de separarse del servicio, razón por la cual este despacho encuentra procedente aceptar la renuncia.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece sobre la vacancia definitiva que: *“El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...) 1. Por renuncia regularmente aceptada (...).”*

Que es procedente aceptar la renuncia y declarar la vacancia definitiva en el empleo de Asesor código 105-grado 03 de la Dirección General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ACEPTAR LA RENUNCIA a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2025, presentada por el empleado público **JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.240.576, en el cargo de Asesor Código 105 Grado 03 de la Dirección General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

ARTÍCULO 2. DECLARAR la vacancia definitiva del empleo denominado Asesor Código 105 Grado 03 de la Dirección General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN No 576 DE 2025

(28 de octubre de 2025)

*Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacante definitiva
en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.*

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE a la Secretaría General – Tecnologías de la Información generar la copia de respaldo de la cuenta de Office 365 y de la terminal de cómputo asignada al empleado público **JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO**, a fin de preservar la memoria institucional.

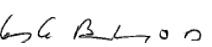
ARTÍCULO 4. COMUNÍQUESE el presente acto al empleado público **JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.240.576 y al Proceso de Tecnologías del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de comunicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		28/10/2025
Revisado por:	Francisco Alford Bojacá Abogado contratista Secretaría General		28/10/2025
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Asesora Dirección General		28/10/2025
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaría General		28/10/2025

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.